

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 celular 3223083046 i01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de la referencia, con liquidación de costas ordenada mediante auto No. 220 del 13 de junio del 2022.

Agencias en Derecho.....\$ 170. 000.oo

Gastos:

Sin gastos comprobados en el dossier.

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....\$170. 000.oo

Sírvase proveer.

San José, Caldas 22 de junio de 2022.



VANESSA SALAZAR URUEÑA
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust.458

Proceso Ejecutivo
Demandante: Precooperativa Multiactiva de Aportes y Crédito Boper “PRECOMACBOPER”
Demandado: Carlos David Deavila Márquez
Radicado: 17665-40-89-001-2022-00053-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER “PRECOMACBOPER”, a través de apoderado judicial, contra el señor CARLOS DAVID DEAVILA MARQUEZ, se dispone APROBAR la liquidación de COSTAS realizada por el despacho, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del

Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

**Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO No. 80**
de la presente fecha. San José **23 de junio del 2022.**



**VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria**

Firmado Por:

**Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b0c39990111054179b52d99ae36ed03b4076f98a6490068af464cb387a85f7**

Documento generado en 22/06/2022 04:12:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**